



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 17 de enero de 2022

VISTO:

Con Carta N° 01-2021-DECP con registro N° 2021-0019071, de fecha 25 de noviembre de 2021; con el Informe Escalafonario N° 074-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 07 de diciembre de 2021; con Informe Técnico N° 00012.2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2021, ingresa a la Biblioteca Nacional del Perú la Carta N° 01-2021-DECP con registro N° 2021-0019071, con la cual la servidora **DELIA ELVIRA CÓRDOVA PINTADO**, solicita el reconocimiento de la Transitoria por Homologación (TPH), así como el pago de devengados, reajustes e intereses legales por haber desempeñado cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-BNP "Desplazamiento de Personal", con el objetivo de actualizar las normas que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; es de alcance a todas las entidades de la Administración Pública, cuyo personal se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Que, el numeral 3.1.14 del literal 3.1 del punto III del citado Manual Normativo señala textualmente lo siguiente: "Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del D.S 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses





ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992”;

Que, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza señaló a través del Informe Técnico N° 1606-2016-SERVIR/GPGSC lo siguiente:

“De ahí que podamos advertir que la percepción de la transitoria para homologación por haberse desempeñado un cargo de confianza, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

- *Debe tratarse de un servidor de carrera, esto es, que tenga la calidad de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;*
- *El servidor de carrera haya sido designado con Resolución Suprema para desempeñar un cargo de confianza (de plaza vacante), previsto en el anexo 11 del*
Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria; y,
- *El desempeño del cargo se haya producido en forma real y efectiva, por un periodo mínimo de dos (12) meses ininterrumpidos o un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses.*

Siempre y cuando se cumplan los requisitos antes descritos, y solamente después que culmine tal designación, el servidor de carrera tendrá derecho a percibir la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en dicho cargo.

Tal deducción (35%) no resulta ser otra que la bonificación especial prevista en el inciso a) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la cual es otorgada a los funcionarios y directivos del régimen de la Carrera Administrativa”.

Que, el numeral 3.1.14 del literal 3.1 del punto III del Manual Normativo aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, indica que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992. En atención a lo señalado, el otorgamiento por parte de las entidades públicas de la transitoria por homologación genera una obligación de dar o hacer del Estado;

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 184-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 5 de febrero de 2018, SERVIR señala que cuando el Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP, hace referencia a que la designación en el cargo de confianza debe realizarse mediante Resolución Suprema, debe ser entendida como aquel acto administrativo expedido por el titular de la entidad, quien es el encargado de formalizar la designación del servidor al nuevo cargo de confianza;

Que, con el Informe Escalafonario N° 074-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 07 de diciembre de 2021, se informa que la servidora **DELIA ELVIRA CÓRDOVA**





PINTADO ingreso a la Biblioteca Nacional del Perú, en calidad de nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276, con la Resolución Jefatural N° 267-93-BNP, de fecha 15 de noviembre de 1993, en el Cargo de Tec. Bib. III, nivel remunerativo STA en la Dirección Ejecutiva de Investigación; Asimismo, se indicó que la solicitante ocupó el puesto de Director de Programa Sectorial II, F-3, Dirección Ejecutiva de Colecciones Patrimoniales, **a partir del 01 de julio de 1998 hasta el 31 de octubre de 2001,** así como el puesto de Directora de Programa Sectorial III, F-4, Directora General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, **a partir del 02 de noviembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2003,** y por último el puesto de Directora del Sistema Administrativo III, F-4, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, **a partir del 14 de enero de 2005 hasta el 31 de enero de 2006** acreditando así por un periodo acumulado mayor a veinticuatro (24) meses, cumpliendo con el requisito relacionado como el tiempo de encargaturas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00012 -2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 14 de enero de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, opina que resulta viable reconocer, a favor de la servidora **DELIA ELVIRA CÓRDOVA PINTADO**, el pago de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en el ejercicio de encargaturas, ocupando el puesto de Director de Programa Sectorial II, F-3, Dirección Ejecutiva de Colecciones Patrimoniales, **a partir del 01 de julio de 1998 hasta el 31 de octubre de 2001,** así como el puesto de Directora de Programa Sectorial III, F-4, Directora General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, **a partir del 02 de noviembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2003,** y por último el puesto de Directora del Sistema Administrativo III, F-4, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, **a partir del 14 de enero de 2005 hasta el 31 de enero de 2006,** acreditando así por un periodo acumulado mayor a veinticuatro (24) meses, cumpliendo con el requisito relacionado como el tiempo de encargaturas, por el monto de S/ 55.87 (CINCUENTA Y CINCO CON 87/100), según el siguiente detalle;

Monto Único de Remuneración Total (DS N° 032-1-91-PCM)	Sueldo base (SPC)	Sueldo base mas Encargatura (F-3)
Remuneración Básica	0.05	0.06
Remuneración Reunificada	29.61	40.47
Transitoria para Homologación	-	110.47
Bonificación Familiar	-	-
Bonificación por Refrigerio y Movilidad	5.00	5.00
Total	34.66	156.00

Bonificación Especial (35% Monto Unico de Remuneración Total) (a)	12.13	54.60
TPH Percibida en el cargo de confianza (b)	-	110.47
TPH Percibida en el cargo de confianza (b)-(a)	-	55.87





Que, sobre el devengado originado por la falta de pago a partir del 01.02.2006 al 31.12.2021 (189 meses), se ha calculado el importe total de S/ 10,559.43, (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100), según detalle:

TPH x 189 meses	55.87 x 189 =	10,559.43
Devengado TPH previa deducción del 35% de la bonificación 01/02/2006 al 31/12/2021		10,559.43

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a favor de la servidora **DELIA ELVIRA CÓRDOVA PINTADO**, el pago de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en el ejercicio de encargaturas, ocupando el puesto de Director de Programa Sectorial II, F-3, Dirección Ejecutiva de Colecciones Patrimoniales, a partir del 01 de julio de 1998 hasta el 31 de octubre de 2001, así como el puesto de Directora de Programa Sectorial III, F-4, Directora General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, a partir del 02 de noviembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2003, y por último el puesto de Directora del Sistema Administrativo III, F-4, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, a partir del 14 de enero de 2005 hasta el 31 de enero de 2006, acreditando así por un periodo acumulado mayor a veinticuatro (24) meses, cumpliendo con el requisito relacionado como el tiempo de encargaturas, por el monto de S/ 55.87 (CINCUENTA Y CINCO CON 87/100); el cual será de manera permanente a partir que se cuente con la propuesta de la modificación del PAP y la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, y se apruebe dicho concepto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;





ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora servidora **DELIA ELVIRA CÓRDOVA PINTADO**, copia fedateada de la presente resolución; asimismo, elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable, a fin de poder reconocer el importe total de S/ 10,559.43, (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100), correspondiente al monto del devengado originado al periodo del 01.02.2006 al 31.12.2021 (189 meses), los cuales será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución a la señora **DELIA ELVIRA CÓRDOVA PINTADO**.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

